



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 03 – 2021-MDY

Yura, 18 de enero del 2021.

### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2021, la Carta n° YV4B-083-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 emitido por el Representante Legal de YURA S.A; la Carta n.° 52-2020-CONSORCIO SUPERVISOR 4B/JS de fecha 15 de diciembre del 2020 emitido por la Supervisión de Obra, el Informe n.° 1652-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 22 de diciembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe n.° 898-2020-MDY-GM-GDUR de fecha 22 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído n.° 014-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 12 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría y el Oficio n.° 81-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020 emitido por el Abg. Walther Paz Valderrama.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de dictar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 036-2017-EF y sus modificatorias se establece el marco jurídico destinado a impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, mediante Convenio de fecha 29 de marzo del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Yura S.A. se estableció la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA"**.

Que, mediante Carta n° YV4B-083-2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 con Registro n.° 9983 el Representante Legal de YURA S.A., hace llegar el expediente de reducción de obra n.° 1 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22 y 36 Sector B Zona 4 A.P.A.U., Distrito de Yura – Provincia de Arequipa".

Que, mediante Carta n.° 52-2020-CONSORCIO SUPERVISOR 4B/JS de fecha 15 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra recomienda aprobar la Reducción de Obra n.° 01 por el monto total de S/ 405,258.63 (Cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) incluido IG.V.

Que, mediante Carta n.° 52-2020-CONSORCIO SUPERVISOR 4B/JS de fecha 15 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra justifica la medida de la siguiente manera:

*"Debido a la ejecución del proyecto Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del eje de integración vial norte de la intersección las(sic) torres – vía PE 34" hasta la intersección de la Av. Italia – Av. Aviación distrito de Yura y Cerro Colorado- Provincia y Región Arequipa, y por tratarse de una vía de primer orden y con la finalidad de uniformidad y continuidad a las estructuras complementarias del mencionado proyecto, se solicitó se respete como límite de intervención el alineamiento de las fachadas de las viviendas, de tal forma que la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los comités 21, 22, y 36 sector B Zona 4, A.P.A.U. – Distrito de Yura- Provincia de Arequipa" termine en veredas, reduciéndose de esta manera la construcción de martillo en la intersección de dichos proyectos.*





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 03 – 2021-MDY

Yura, 18 de enero del 2021.

(...)

Producto del replanteo de veredas y rasante de vías con la finalidad de adecuarse al ingreso a las viviendas, el desnivel entre ambos se ha visto disminuido, razón por la cual ya no se considera necesaria la construcción de muros de contención los cuales fueron planteados originalmente para salvar la diferencia de altura entre veredas y rasante de vías.

Por lo tanto al no ejecutarse la cantidad de muros procesados, esta supervisión considera necesario realizar la reducción de metas en cuanto a muros de contención se refiere y de todas las partidas involucradas para su ejecución".

Que, mediante Informe n.° 1652-2020-MDY-GM-GDUR-SGOP de fecha 22 de diciembre del 2020 el Sub Gerente de Obras Públicas, e Informe n.° 898-2020-MDY-GM-GDUR de fecha 22 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, consideran procedente la solicitud de modificación del monto de Convenio de Inversión Local, respectivamente en los términos siguientes:

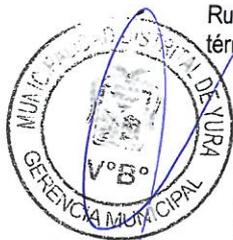
(...) en el ASPECTO TECNICO y por tratarse de reducciones que son necesarias para alcanzar la finalidad del convenio se considera procedente la APROBACION DE LA REDUCCION DE OBRA N.° 1, por el monto de S/ 405,258.63 (Cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) con una incidencia de 3,21% del monto de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA".

(...) procedente la APROBACION DE LA REDUCCION DE OBRA N.° 1 de la obra, por el monto (sic) de S/. 405,258.63 (Cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) con una incidencia de 3,21% del monto total de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA".

Que, mediante Proveído n.° 014-2021-MDY-GM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Oficio n.° 81-2020 de fecha 30 de Diciembre del 2020 emitido por el Abg. Walther Paz Valderrama en su condición de Asesor Legal Externo, cuyos fundamentos hace propios; en dicho oficio el asesor externo opina favorablemente para que estime fundada la solicitud y se autorice la REDUCCION DE OBRA N.° 01 del monto de inversión de la obra, por el monto total de S/ 405,258.63 (Cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) con una incidencia de 3,21% del monto de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA".

Que, el Artículo 72° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por el Decreto Supremo n.° 295-2018-EF, establece que:

72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión. Para el caso de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales o de las Universidades Públicas, se requiere la aprobación del Consejo Regional, del Concejo Municipal o del Consejo Universitario, según corresponda. Los incrementos en el monto total de inversión que excedan los límites establecidos en el presente numeral no son reconocidos por la entidad pública. Las modificaciones en el presente artículo, se aplican a los Convenios que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 03 – 2021-MDY

Yura, 18 de enero del 2021.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, teniendo en consideración que la modificación del convenio y la reducción de obra n.° 01 del monto de inversión, obedece a disposiciones legales y temas eminentemente técnicos, debe precisarse que los profesionales especialistas que han intervenido en la revisión, cálculo, presupuesto, plazo y análisis técnico, son responsables del contenido de los documentos y de los informes emitidos.

Por lo que estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

### SE ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la REDUCCION DE OBRA N.° 01 del monto de inversión de la obra, por el monto total de S/ 405,258.63 (Cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 63/100 soles) con una incidencia de 3,21% del monto de inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA."**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la modificación del Convenio de fecha 29 de marzo del 2019, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Yura S.A. para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 21, 22, Y 36 SECTOR B ZONA 4, A.P.A.U. – DISTRITO DE YURA-PROVINCIA DE AREQUIPA"**.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía la suscripción de la adenda correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5°.- PRECISAR** que los profesionales especialistas que han intervenido en la elaboración del expediente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Karen Miranda Umpire*  
Abg. Karen Miranda Umpire  
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Néstor Rogelio Chicara Nina*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

